



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

##### *Decreto de delegaciones de Alcaldía*

Don Sixto Peñaranda Mediavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, de conformidad con los artículos 43.4, 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente Decreto.

Primero. –

1. – Otorgar las delegaciones especiales sobre las áreas o materias que se señalan a favor de los concejales siguientes:

– D. Luis Bartolomé Mediavilla en materia de Urbanismo y Obras, Parques y Jardines, Mantenimiento Integral y Limpieza, Personal, Régimen Interior, Recursos Humanos, Participación y Protección Ciudadana y Movilidad.

– D. Jesús Mediavilla Peñaranda en materia de Medio Ambiente y Montes, Ganadería y Pastos.

– D. Isaac Martín Blanco en materia de Hacienda.

– D. Dalmacio Domínguez Pablo en materia de Juventud, Fiestas, Deportes, Tercera Edad, Turismo, Asuntos Sociales, Familia, Educación, Salud y Consumo.

2. – Las facultades que se delegan en todos los casos serán las de dirección interna y gestión de los servicios detallados, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros, cuya competencia seguirá ostentando la Alcaldía.

Segundo. – Del presente Decreto de Delegación de atribuciones se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Vilviestre del Pinar, a 15 de junio de 2011.

El Alcalde,  
Sixto Peñaranda Mediavilla